



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL

Año XXX

Número 60

13 Enero 2021



Torreón

CIUDAD EN EQUIPO

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



CIUDAD DE TORREÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021
GACETA MUNICIPAL



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL

2019-2021

Licenciado Jorge Zermeño Infante, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coah.





Acta de Cabildo número 60, Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, Celebrada el día 29 de Septiembre de 2020

INDICE

	Página
Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.....	3
Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura así como la autorización de las Actas de Cabildo, No. 55, 56, 57 y 58 derivadas de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria y Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, Décima Sesión Extraordinaria y Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, respectivamente.	4
Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a dos Iniciativas con Proyecto de Decreto por el cual en primera de ellas, se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y la segunda se adiciona al actual Título Primero denominado “Del Estado y sus Habitantes” un Capítulo Quinto denominado “Personas, comunidades y pueblos indígenas y tribales” que contiene los artículos 25 Bis, 25 Ter, 25 Quater y 25 Quinques de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.	5
Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de Gobernación y Reglamentación, relativo a la aprobación de la propuesta de reforma al Artículo 4º del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.....	12
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 23 (veintitrés) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros y denominaciones en sus licencias de alcoholes.	17
Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 09 (nueve) solicitudes de diversos establecimientos	



mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros y denominaciones en sus licencias de alcoholes.27

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud del C. Luis Servando Orozco Rodríguez, para que sea ratificado el acuerdo de Cabildo de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de mayo del 2016.32

Décimo Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.39

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.....39



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 (doce horas) del martes 29 (veintinueve) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), por instrucción del C. Presidente Municipal, Licenciado Jorge Zermeño Infante y derivado de los acuerdos tomados en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de marzo de los concurrentes, se le faculto para resolver, bajo la inmediata y directa responsabilidad, los asuntos que dada su urgencia no admitan demora, en atención a las disposiciones sanitarias necesarias, se llevó a cabo a través de herramientas tecnológicas que permitieron su celebración virtual o a distancia, en atención a las medidas sanitarias derivado de la pandemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento **2019-2021** para celebrar la

Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo:

C. Presidente Municipal, Licenciado Jorge Zermeño Infante.

Primer Regidor, José Ignacio Garcia Castillo.

Segunda Regidora, Elizabeth Pérez Alemán.

Tercer Regidor, Alberto José Rosales Arcaute.

Cuarta Regidora, Thalía Peñaloza Vallejo.

Quinto Regidor, Esteban Antonio Soto Duran.

Sexta Regidora, Rosa Isela Gallegos Barboza.

Séptimo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Octava Regidora, Marcela Marrero Sarquis.

Noveno Regidor, David Moreno Sáenz.

Decima Regidora, Diana Valeria Hernández Morón.

Décimo Primer Regidor, Eduardo Héctor González Madero.

Décimo Segundo Regidor, Héctor Iván Estrada Baca.

Décimo Tercer Regidor, Carlos César Martínez Escalante.

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim.

Décimo Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal.

Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez.

Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta.

Primera Síndico, Sandra Guadalupe Mijares Acuña.

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra.

Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso B, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA SESIÓN.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.**

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván dio lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia y declaración de Existencia del Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- IV. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la autorización de las Actas de Cabildo, No. 55, 56, 57 y 58 derivadas de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria y Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, Décima Sesión Extraordinaria y Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, respectivamente.
- V. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a dos Iniciativas con Proyecto de Decreto por el cual en primera de ellas, se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y la segunda se adiciona al actual Título Primero denominado “Del Estado y sus Habitantes” un Capítulo Quinto denominado “Personas, comunidades y pueblos indígenas y tribales” que contiene los artículos 25 Bis, 25 Ter, 25 Quater y 25 Quinquies de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de Gobernación y Reglamentación, relativo a la aprobación de la propuesta de reforma al Artículo 4° del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

- VII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 23 (veintitrés) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros y denominaciones en sus licencias de alcoholes.
- VIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 09 (nueve) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros y denominaciones en sus licencias de alcoholes.
- IX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud del C. Luis Servando Orozco Rodríguez, para que sea ratificado el acuerdo de Cabildo de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de mayo del 2016.
- X.** Asuntos Generales.
- XI.** Clausura de la Sesión Ordinaria.

El orden del día fue aprobado por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE: Primero.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2020.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA DISPENSA DE LA LECTURA ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LAS ACTAS DE CABILDO, No. 55, 56, 57 Y 58 DERIVADAS DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DÉCIMA SESIÓN

EXTRAORDINARIA Y CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, RESPECTIVAMENTE.

En relación al cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, solicitó a los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo, No. 55, 56, 57 y 58 derivadas de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria y Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, Décima Sesión Extraordinaria y Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, respectivamente; toda vez que los proyectos de las Actas les fueran entregadas previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con Fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 de Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, Se **RESUELVE**:

Único.- Se aprueba la dispensa de la lectura así como su autorización de las Actas de Cabildo, No. 55, 56, 57 y 58 derivadas de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria y Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, Décima Sesión Extraordinaria y Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, respectivamente.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVO A DOS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL EN PRIMERA DE ELLAS, SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO Y SE RECORRE EL QUE OCUPA ESA POSICIÓN A LA SIGUIENTE DEL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y LA SEGUNDA SE ADICIONA AL ACTUAL TÍTULO PRIMERO DENOMINADO “DEL ESTADO Y SUS HABITANTES” UN CAPITULO QUINTO DENOMINADO “PERSONAS,



COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES” QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 25 BIS, 25 TER, 25 QUATER Y 25 QUINQUIES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En relación al quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Sexta Regidora, la C. Rosa Isela Gallegos Barboza, Vocal de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, a efecto de que presente el Dictamen correspondiente en los siguientes términos:

“”””” Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a dos Iniciativas con Proyecto de Decreto por el cual en primera de ellas, se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y la segunda se adiciona al actual Título Primero denominado “Del Estado y sus Habitantes” un Capítulo Quinto denominado “Personas, comunidades y pueblos indígenas y tribales” que contiene los artículos 25 Bis, 25 Ter, 25 Quater y 25 Quinquies de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza;

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan un tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos, recorriendo los ulteriores, del Artículo 7º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue: Artículo 7º. ...

...

El Estado reconoce a todos los pueblos indígenas que se han



asentado en nuestro territorio, sin importar su origen o la época en que iniciaron su residencia, y a los tribales que descienden de poblaciones afromexicanas, a estas comunidades se les brindarán todos los apoyos necesarios para la conservación de su cultura, lengua, costumbres y formas de subsistencia, además de garantizarles todos los derechos que los tratados internacionales y las leyes nacionales confieren a las etnias mexicanas. Los pueblos Mascogo y Kickapoo gozan del reconocimiento como comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Coahuila de Zaragoza para todos los efectos legales correspondientes.

Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos, las comunidades indígenas y afromexicanas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía, asegurando la unidad estatal, para:

- a) Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
- b) Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.
- c) Elegir de acuerdo con sus normas, usos y costumbres,



procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del Estado.

d) Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

e) Conservar y mejorar el hábitat y sus recursos naturales y preservar la integridad de sus tierras, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes respectivas.

f) Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para estos efectos, las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

g) Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género, en los términos dispuestos en la Ley, a estos representantes se les denominará Regidor o Regidora Étnico o Afromexicano.

h) Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos



en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales, respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes respectivas. Los indígenas tienen, en todo tiempo, el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

El Estado y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

- a) Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán, equitativamente, las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.
- b) Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y



superior; establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles; definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas, e impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en el Estado.

c) Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

d) Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

e) Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a las actividades productivas, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

f) Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación.

g) Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones



públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

h) Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio estatal como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

i) Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración de los planes estatal y municipales de desarrollo y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo que antecede, el Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas. ... “”””””

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 62 y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 25, 95, 102 fracción I

numerales 1 y 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza el Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a dos Iniciativas con Proyecto de Decreto por el cual en primera de ellas, se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y la segunda se adiciona al actual Título Primero denominado “Del Estado y sus Habitantes” un Capítulo Quinto denominado “Personas, comunidades y pueblos indígenas y tribales” que contiene los artículos 25 Bis, 25 Ter, 25 Quater y 25 Quinques de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para lo cual se aprueba la adición de un tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos, recorriendo los ulteriores, del Artículo 7º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en los términos del resolutivo establecidos en el Dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Dirección de Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

SEXO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 4º DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.

En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, C. José Ignacio Garcia Castillo, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA AL

ARTÍCULO 4° DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:

*- A la Comisión de Gobernación y Reglamentación, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación de la propuesta de reforma al artículo 4° del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 (ochenta y cuatro) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en su Vigésima Sexta Sesión, celebrada en la Sala de Juntas (sala uno) del sexto piso del edificio de Presidencia Municipal y mediante las plataformas electrónicas disponibles, apegándose este último al acuerdo de Cabildo del pasado 29 (veintinueve) de abril del año en curso, a los 15 (quince) días del mes de septiembre de 2020 (dos mil veinte), a las 11:00 A.M. (once) horas de la mañana, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados. - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO. - Fue turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentación el tema relativo a la aprobación de la propuesta de reforma al artículo 4° del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 105 (ciento cinco), 107 (ciento siete) y 113 BIS-1 (ciento trece) bis (uno), numeral 1 (uno) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 (treinta y dos), 39 (treinta y nueve), 74 (setenta y cuatro), 75 (setenta y cinco), 81 (ochenta y uno), 82 (ochenta y dos), 83 (ochenta y tres), 84 (ochenta y cuatro) y 85 (ochenta y cinco) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO. - Que la comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión considera como apropiado que el R. Ayuntamiento manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **Unanimidad** de las comisionadas y los comisionados asistentes la aprobación de la propuesta de reforma al artículo 4° del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Por las consideraciones que anteceden, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de*

Zaragoza los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I.- Con fundamento en los artículos 105 (ciento cinco), 113 (ciento trece) BIS 1 (uno), numeral 1 (uno) y 173 (ciento setenta y tres) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 22 (veintidós), 39 (treinta y nueve) y 82 (ochenta y dos) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y a fin de aprobar la propuesta de reforma al artículo 4° del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; se aprueba por **Unanimidad** de las asistentes y los asistentes el mismo antes mencionado:

PROYECTO DE REFORMA AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPÚBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, es competencia de los Ayuntamientos, la expedición de los reglamentos y circulares, así como de las disposiciones administrativas de observancia dentro de cada Municipio. Esta disposición, de la norma fundamental Federal, se reproduce, casi textual, en el artículo 134 del capítulo XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

SEGUNDO. El Derecho de Iniciativa, en materia reglamentaria, corresponde a las y los Regidores, Síndicas, a los ciudadanos del Municipio y, por supuesto, al Presidente Municipal. Este derecho está contenido en el artículo 135 del Reglamento citado en el párrafo anterior.

En acatamiento del artículo 136 del Reglamento que se ha citado, paso a continuación a dar cumplimiento de los requisitos que tal dispositivo legal exige para presentar a discusión y aprobación, cualquier iniciativa de modificación o abrogación, de las disposiciones reglamentarias municipales.

TERCERO. Se plantea a las señoras y señores ediles, tanto en sus Comisiones como en el Pleno, el análisis, discusión y aprobación de la siguiente modificación, al texto del artículo 4 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. Se propone que el artículo en cuestión quede modificado, del texto actualmente vigente, al texto que se propone a continuación:

ARTÍCULO 4.- El Republicano Ayuntamiento, constituido conforme a lo señalado por la Constitución Política del Estado y el Código Municipal, es el órgano de gobierno del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, autónomo, colegiado, deliberante y la autoridad máxima en la reglamentación, programación, regulación, vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal. Por ser sus miembros de elección por sufragio universal, libre, igual, secreto y directo, sus únicas facultades son las contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y la normatividad Municipal, en tanto se respete el Principio de Jerarquía de la Ley.

El domicilio, tanto del Municipio de Torreón como de su Ayuntamiento, será el inmueble ubicado en la Avenida Ignacio Allende número 333 poniente, de la colonia Centro de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. El texto vigente del artículo 4 del Reglamento previamente citado, actualmente dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 4.- El Republicano Ayuntamiento, constituido conforme a lo señalado por la Constitución Política del Estado y el Código Municipal, es el órgano de gobierno del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, autónomo, colegiado, deliberante y la autoridad máxima en la reglamentación, programación, regulación, vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal, y cuyos miembros son de elección por sufragio universal, libre, igual, secreto y directo. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio. (Las negrillas son mías)

El Republicano Ayuntamiento de Torreón, tendrá su sede en el edificio que se denomina Presidencia Municipal de Torreón, ubicado en Avenida Ignacio Allende número 333 poniente, de la colonia Centro de la ciudad de Torreón, Coahuila.”



QUINTO. Si se coteja el texto vigente transcrito en el apartado anterior, con lo que disponen, en el tema que nos interesa, las Constituciones Federal y Local, así como el Código Municipal, se advertirá con claridad meridiana, la necesidad de aprobar la modificación reglamentaria que se plantea. En efecto, estas disposiciones que menciono, establecen lo siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo conducente, dispone:

“Artículo 115...

I...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

... “

La Constitución Local vigente en el Estado de Coahuila, en lo conducente, dispone:

“Artículo 158-B. El Municipio Libre es un orden constitucional de gobierno natural y autónomo, con personalidad jurídica plena y patrimonio propio.”

En el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en lo conducente, dispone:

“ARTÍCULO 3º. El municipio es un ente autónomo que, de acuerdo con el orden constitucional de la República, reúne las siguientes características: a) personalidad jurídica propia; b) patrimonio propio; c) no tiene vínculos de subordinación jerárquica con el gobierno del Estado; d) administra libremente su hacienda; e) tiene facultades 2 reglamentarias, ejecutivas y jurisdiccionales administrativas; y f) su órgano de gobierno es electo directa y popularmente.”

En seguida, cotéjese con el texto actual del artículo 4 del Reglamento Interior, cuya reforma se propone (las negrillas son mías):

“ARTÍCULO 4.- El Republicano Ayuntamiento, constituido conforme a lo señalado por la Constitución Política del Estado y el Código Municipal, es el órgano de gobierno del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, autónomo, colegiado, deliberante y la autoridad máxima en la reglamentación, programación, regulación, vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal, y cuyos miembros son de elección por sufragio universal, libre, igual, secreto y directo.

Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El Republicano Ayuntamiento de Torreón, tendrá su sede en el edificio que se denomina Presidencia Municipal de Torreón, ubicado en Avenida Ignacio Allende número 333 poniente, de la colonia Centro de la ciudad de Torreón, Coahuila.”

SEXTO. Hecho el cotejo anterior, se advertirá que el texto vigente del artículo 4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, **la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y la normatividad Municipal, en tanto se respete el Principio de Jerarquía de la Ley.** Si esto es así, como lo es, todos las y los ediles que formamos parte del Ayuntamiento de Torreón, protestamos cumplir y hacer cumplir en nuestro actuar como servidores públicos, la Constitución de la República y la de nuestro Estado. Con base en esa protesta y en un acto de congruencia, se debe aprobar la modificación que estoy proponiendo al H. Cabildo, que es el Ayuntamiento actuando en forma colegida y deliberante.

SÉPTIMO. No puedo dejar de señalar la gravedad de la subsistencia de la norma reglamentaria cuya modificación propongo. En efecto, es de explorado Derecho, que todas las normas jurídicas emitidas por los Órganos que tienen competencia para aprobarlas, tienen la presunción original de ser constitucionales, en tanto el Poder Judicial Federal no determine su inconstitucionalidad, a través del Juicio de Amparo. Las señoras y señores Municipales deberán valorar al discutir este proyecto, los grandes alcances que tiene para cada uno de nosotros el que, como cuerpo colegiado, se nos reconozca personalidad jurídica y la posibilidad de tener patrimonio, pues el alcance es mayúsculo en materia de litigios de carácter patrimonial y/o sanciones administrativas.

Concluyo diciendo, por otra parte, que sólo las personas jurídicas tienen personalidad jurídica, patrimonio, domicilio, nacionalidad, etcétera, de acuerdo con los Códigos Civiles, Federal y Local. Por lo tanto, el Ayuntamiento, no es persona jurídica, ni física ni moral, sino un órgano de una persona moral de derecho público, como lo es el municipio.

En mérito de lo expuesto, a ese H. Cabildo, atentamente solicito:

PRIMERO. Pronunciar acuerdo, teniéndome por presentando el proyecto de iniciativa de reforma reglamentaria, en la forma y términos que se contrae el presente documento.

SEGUNDO. Turnarlo a las comisiones correspondientes, que determina la normatividad municipal, para su estudio, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

TERCERO. En una oportunidad, discutirlo en el Pleno, y emitir votación aprobatoria.

ALCANCE LEGAL:

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 1, fracción X, 181 y 182 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza la propuesta de reforma al Artículo 4° del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en los términos del dictamen previamente presentado:

ARTÍCULO 4.- *El Republicano Ayuntamiento, constituido conforme a lo señalado por la Constitución Política del Estado y el Código Municipal, es el órgano de gobierno del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, autónomo, colegiado, deliberante y la autoridad máxima en la reglamentación, programación, regulación, vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal. Por ser sus miembros de elección por sufragio universal, libre, igual, secreto y directo, sus únicas facultades son las contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y la normatividad Municipal, en tanto se respete el Principio de Jerarquía de la Ley.*

El domicilio, tanto del Municipio de Torreón como de su Ayuntamiento, será el inmueble ubicado en la Avenida Ignacio Allende número 333 poniente, de la colonia Centro de la ciudad de Torreón, Coahuila.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila, a las Direcciones de Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 23 (VEINTITRÉS) SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, GIROS Y DENOMINACIONES EN SUS LICENCIAS DE ALCOHOLES.

En relación al séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, el C. David Moreno Sáenz, Presidente



de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 23 (VEINTITRÉS) SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, GIROS Y DENOMINACIONES EN SUS LICENCIAS DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, integrada por los CC. Regidor David Moreno Sáenz, Regidora María Elena Mireles Acosta, Regidora Thalía Peñaloza Vallejo, Regidor Esteban Antonio Soto Durán, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma, Regidor Alfredo José Mafud Kaím, Regidora Isis Cepeda Villarreal, en su Vigésima Segunda sesión ordinaria, celebrada de forma virtual a través de las plataformas electrónicas disponibles y de forma presencial (sala uno) del sexto piso del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a las 13:18 (trece) horas con (dieciocho) minutos del día 31 (treinta y uno) del mes de agosto de 2020 (dos mil veinte), acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar los expedientes respectivos, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES. - PRIMERO.-** El C. Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, giró oficios con números SRA/4546/2020, SRA/4722/2020, SRA/4723/2020, SRA/4727/2020, SRA/4801/2020, SRA/4925/2020 dirigido al C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que el mismo sometiera para su análisis y dictamen, la aprobación de 23 (veintitrés) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros y denominaciones en sus licencias de alcoholes. - **SEGUNDO.** - El C. Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza anexó para tal efecto, los expedientes requisitados correspondientes a todas y cada una de dichas solicitudes, según lo dispuesto por las normativas Estatales y Municipales aplicables en la materia. - **TERCERO.** - El C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, con fecha 28 (veintiocho) de agosto del 2020 (dos mil veinte), convocó a las y los miembros de la Comisión, a la vigésima segunda sesión ordinaria, a celebrarse el



día 31 (treinta y uno) de agosto del presente año, a las 13:00 (trece) horas, incluyendo en el orden del día, entre otros puntos, las solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros y denominaciones en sus licencias de alcoholes. - **II.- CONSIDERANDO:** -

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 incisos a), c), y e) 44, 75, 81, 82, 83 y 84, y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 15 del Reglamento de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; - **SEGUNDO.** - Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, tal como se menciona a continuación:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA GAEL DOMINIK” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA, PARA CAMBIO DE DOMICILIO.**
2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL CAPORAL” RESTAURANT BAR, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA SAN AGUSTIN” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA YAHAIRE” DEPOSITO DE CERVEZA, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“RUBY” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CB MAS” SUPER MERCADO CON VENTA DE LICORES, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BALTICO LAGUNA” RESTAURANT BAR, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**

8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MADERO CENTRO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL YOSHI” DEPOSITO DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **LA COLONIA GOURMET” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

11. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BILLARAMA” BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

12. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“GRUPO BESAYA” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

13. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LOS GARCIA” EXPENDIO DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

14. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DE TORREÓN A LERDO” SUPER MERCADO CON VENTA DE LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

15. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DEPOSITO XOCHIMILCO” DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

16. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL TIMON” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

17. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CAFÉ FORTANA” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

18. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL SANTO REMEDIO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

19. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“GIO” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

20. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MINI SUPER EL LIKILLO**” **MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

21. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MINI SUPER GIRON**” **MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

22. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LOS AMIGOS**” **BAR**, PARA CAMBIO DE GIRO.

23. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MISCELANEA JIMENA**” **MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE MARCA DE CONTRIBUYENTE (CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN DE CERVECERIA).

TERCERO. - Que según análisis de las constancias anexadas se concluye que las solicitudes mencionadas cumplieron con todos los requisitos legales que les fueron solicitados. - **CUARTO.** - Que esta Comisión, en relación con el fondo del asunto planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil del Republicano Ayuntamiento de Torreón, considera como suficiente la información y los datos contenidos en los expedientes que se tienen a bien analizar respecto de las solicitudes descritas en el segundo punto de este capítulo del presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, tiene a bien dictaminar, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 fracción I del Código Municipal Para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 138 numeral 17 y 20 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se resuelve: - **I.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los comisionados, las solicitudes realizadas por diversos establecimientos mercantiles para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, tal como se menciona a continuación:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MISCELANEA GAEL DOMINIK**” **MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO.

2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**EL CAPORAL**” **RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA SAN AGUSTIN” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA,** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA YAHHAIRE” DEPOSITO DE CERVEZA,** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“RUBY” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES,** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CB MAS” SUPER MERCADO CON VENTA DE LICORES,** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BALTICO LAGUNA” RESTAURANT BAR,** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MADERO CENTRO” RESTAURANT BAR,** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL YOSHI” DEPOSITO DE CERVEZA,** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA COLONIA GOURMET” RESTAURANT BAR,** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
11. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BILLARAMA” BAR,** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
12. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“GRUPO BESAYA” RESTAURANT BAR,** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
13. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LOS GARCIA” EXPENDIO DE CERVEZA,** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
14. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DE TORREÓN A LERDO” SUPER MERCADO CON VENTA DE LICORES,** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

15. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DEPOSITO XOCHIMILCO” DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

16. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL TIMON” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

17. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CAFÉ FORTANA” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

18. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL SANTO REMEDIO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

19. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“GIO” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

20. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MINI SUPER EL LIKILLO” MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

21. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MINI SUPER GIRON” MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

22. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LOS AMIGOS” BAR**, PARA CAMBIO DE GIRO.

23. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA JIMENA” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE MARCA DE CONTRIBUYENTE (CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN DE CERVECERIA).

II.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las y los miembros de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil que integraron el quórum legal. Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de las y los comisionados asistentes:

C. DAVID MORENO SÁENZ

C. MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA

C. THALIA PEÑALOZA VALLEJO

C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN

C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA

C. ALFREDO JOSÉ MAFUD KAIM

C. ISIS CEPEDA VILLARREAL

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL. - Sala uno, sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 31 (treinta y un) días del mes de agosto del 2020 (dos mil veinte).“””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autorizan las solicitudes realizadas por diversos establecimientos mercantiles para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, mismas que a continuación se describen:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA GAEL DOMINIK” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA,** PARA CAMBIO DE DOMICILIO.
2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL CAPORAL” RESTAURANT BAR,** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA SAN AGUSTIN” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA,** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA YAHAIRE” DEPOSITO DE CERVEZA,** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN. -

5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“RUBY” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CB MAS” SUPER MERCADO CON VENTA DE LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BALTICO LAGUNA” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MADERO CENTRO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL YOSHI” DEPOSITO DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA COLONIA GOURMET” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

11. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BILLARAMA” BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

12. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“GRUPO BESAYA” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

13. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LOS GARCIA” EXPENDIO DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

14. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DE TORREÓN A LERDO” SUPER MERCADO CON VENTA DE LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

15. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DEPOSITO XOCHIMILCO” DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

16. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL TIMON” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

17. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CAFÉ FORTANA” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

18. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL SANTO REMEDIO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

19. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“GIO” SUPER MERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

20. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MINI SUPER EL LIKILLO” MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

21. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MINI SUPER GIRON” MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

22. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LOS AMIGOS” BAR**, PARA CAMBIO DE GIRO.

23. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA JIMENA” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA

CAMBIO DE MARCA DE CONTRIBUYENTE (CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN DE CERVECERIA).

Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 09 (NUEVE) SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, GIROS Y DENOMINACIONES EN SUS LICENCIAS DE ALCOHOLES.

En relación al octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, la C. Thalía Peñaloza Vallejo, Vocal de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 09 (NUEVE) SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, GIROS Y DENOMINACIONES EN SUS LICENCIAS DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, integrada por los CC. Regidor David Moreno Sáenz, Regidora María Elena Mireles Acosta, Regidora Thalía Peñaloza Vallejo, Regidor Esteban Antonio Soto Durán, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma, Regidor Alfredo José Mafud Kaím, Regidora Isis Cepeda Villarreal, en su Vigésima Tercera sesión ordinaria, celebrada de forma virtual a través de las plataformas electrónicas disponibles y de forma presencial (sala uno) del sexto piso del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a las 11:09

(once) horas con (nueve) minutos del día 25 (veinticinco) del mes de septiembre de 2020 (dos mil veinte), acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar los expedientes respectivos, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES. - PRIMERO.-** El C. Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, giró oficios con números **SRA/5506/2020, SRA/5445/2020, SRA/5702/2020** dirigido al C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que el mismo sometiera para su análisis y dictamen, la aprobación de 09 (nueve) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros y denominaciones en sus licencias de alcoholes. - **SEGUNDO.** - El C. Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza anexó para tal efecto, los expedientes requisitados correspondientes a todas y cada una de dichas solicitudes, según lo dispuesto por las normativas Estatales y Municipales aplicables en la materia. - **TERCERO.** - El C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, con fecha 23 (veintitrés) de septiembre del 2020 (dos mil veinte), convocó a las y los miembros de la Comisión, a la vigésima tercera sesión ordinaria, a celebrarse el día 25 (veinticinco) de septiembre del presente año, a las 11:00 (once) horas, incluyendo en el orden del día, entre otros puntos, las solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros y denominaciones en sus licencias de alcoholes. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO:** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 incisos a), c), y e) 44, 75, 81, 82, 83 y 84, y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 15 del Reglamento de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; - **SEGUNDO.** - Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizarán solicitudes para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, tal como se menciona a continuación:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**1 STOP 3 CAMINOS**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.



2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA COMPA**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**NICOLE**” **MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MARISCOS PUERTO AZUL**” **RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**DOS TEQUILAS**” **RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MI PEQUEÑO MUNDITO**” **MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**EL CAMINITO DEL BUEN TACO**” **RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MISCELANEA DON PANCHO**” **MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**EJE VICARIO**” **RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE MARCA DE CONTRIBUYENTE (CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO DE CERVECERIA).

TERCERO. - Que según análisis de las constancias anexadas se concluye que las solicitudes mencionadas cumplieron con todos los requisitos legales que les fueron solicitados. - **CUARTO.** - Que esta Comisión, en relación con el fondo del asunto planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil del Republicano Ayuntamiento de Torreón, considera como suficiente la información y los datos contenidos en los expedientes que se tienen a bien analizar respecto de las solicitudes descritas en el segundo punto de este capítulo del presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, tiene a bien dictaminar, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 fracción I del Código Municipal Para el Estado de Coahuila de





Zaragoza y el artículo 138 numeral 17 y 20 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se resuelve: - I.- Se aprueba por unanimidad de votos de los comisionados, las solicitudes realizadas por diversos establecimientos mercantiles para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, tal como se menciona a continuación:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“1 STOP 3 CAMINOS” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA COMPA” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“NICOLE” MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MARISCOS PUERTO AZUL” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DOS TEQUILAS” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MI PEQUEÑO MUNDITO” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL CAMINITO DEL BUEN TACO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA DON PANCHO” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EJE VICARIO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE MARCA DE CONTRIBUYENTE (CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO DE CERVECERIA).

II.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 83, 84 y 85 del



Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. - III.- Notifíquese a las partes interesadas.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las y los miembros de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil que integraron el quórum legal. Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de las y los comisionados asistentes:

C. DAVID MORENO SÁENZ

C. MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA

C. THALIA PEÑALOZA VALLEJO

C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN

C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA

C. ALFREDO JOSÉ MAFUD KAIM

C. ISIS CEPEDA VILLARREAL

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL. - Sala uno, sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 25 (veinticinco) días del mes de septiembre del 2020 (dos mil veinte).“””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autorizan las solicitudes realizadas por diversos establecimientos mercantiles para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, mismas que a continuación se describen:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**1 STOP 3 CAMINOS**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA COMPA**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“NICOLE” MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MARISCOS PUERTO AZUL” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“DOS TEQUILAS” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MI PEQUEÑO MUNDITO” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL CAMINITO DEL BUEN TACO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA DON PANCHO” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EJE VICARIO” RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE MARCA DE CONTRIBUYENTE (CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO DE CERVECERIA).

Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE

PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. LUIS SERVANDO OROZCO RODRÍGUEZ, PARA QUE SEA RATIFICADO EL ACUERDO DE CABILDO DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2016.

En relación al noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Séptimo Regidor, C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. LUIS SERVANDO OROZCO RODRÍGUEZ, PARA QUE SEA RATIFICADO EL ACUERDO DE CABILDO DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2016. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Isis Cepeda Villarreal, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz, Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerro y Leonor Jacob Rodríguez, en su Vigésima Novena Sesión celebrada en la Sala de Juntas del Sexto Piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y a través de las plataformas electrónicas disponibles, con base en lo dispuesto por el Acuerdo de Cabildo de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del pasado 29 de abril del presente año, a las 13:00 hrs. (trece horas) del día 18 (dieciocho) de septiembre del presente año, una vez acreditado el quórum legal, se procede a sustanciar el expediente respectivo emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha 06 de julio del 2020, la Secretaría del R. Ayuntamiento de Torreón, a cargo del Lic. Sergio Lara Galván, recibió escrito de fecha 15 de marzo de 2020, signada por el C. Luis Servando Orozco Rodríguez, en atención al Decreto No. 917, cuya publicación aparece en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el día 29 de agosto del 2017, que valida el Acuerdo del R. Ayuntamiento de Torreón,**

en relación a la permuta de un inmueble propiedad municipal, con superficie de 1,254.52 m², ubicado en el asentamiento humano del Ex Ejido La Rosita a su favor. - **SEGUNDO.**- Con fecha 06 de julio del 2020, el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, giró oficio No. SRA/03835/2020, al Subsecretario del R. Ayuntamiento, el lic. Brazil Orlando Valenciana Campos, mediante el cual, anexa copia del escrito, suscrito por el C. Luis Servando Orozco Rodríguez, mediante el cual fue aprobado por el Decreto 917 del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior con fines de revisar y dar el trámite que corresponda. - **TERCERO.**- Con fecha 21 de julio del presente año, el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Ayuntamiento, giró oficio No. SRA/4521/2020, dirigido al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, a fin de someter para su análisis y dictamen la autorización de la solicitud del C. Luis Servando Orozco Rodríguez, cuyos datos se han descrito en el apartado PRIMERO de este capítulo de ANTECEDENTES, anexando al presente la documentación para efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.**- Con fecha 17 de septiembre del presente año, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, emitió convocatoria para la celebración de la Vigésima Novena Sesión de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la cual tuvo verificativo a las 13:00 hrs. (trece horas), del día 18 de septiembre del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 75, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.**- Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36, 63 fracción II, 102 fracción I numeral 6, 105 fracción III, 106 fracción XII; artículos 107, 108, 109, 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 32 inciso a), 38 numeral 13 y artículos 51, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento. - **SEGUNDO.**- Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existe el oficio No. SRA/4521/2020, suscrito por el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual dirige su atención al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, con la finalidad de convocar a la Comisión para análisis y dictamen, respecto a la autorización de la solicitud del C. Luis Servando Orozco Rodríguez, **cuyos datos han quedado descritos en**

párrafos anteriores. - TERCERO.- Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, ya que se considera suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes:

- **III.- RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 305, del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE: - PRIMERO.-** Se ratifica el Acuerdo de Cabildo del **Décimo Punto de Orden del Día de** la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de mayo del 2016, validado por el Congreso Del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para permutar un inmueble con una superficie de 1,254.52 metros cuadrados, ubicado en el asentamiento humano del Ex Ejido La Rosita, a favor del C. Luis Servando Orozco Rodríguez, el cual, fue desincorporado mediante Decreto número 842, publicado en el Periódico Oficial de fecha 16 de mayo 2017, en los mismos términos y condiciones, los cuales se encuentran plenamente delimitados en el Decreto número 917, debidamente publicado en el Periódico Oficial del del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.-** Predios, Objeto de la permuta:

Inmueble propiedad municipal, identificado como fracción de terreno, de la manzana 81, del asentamiento humano del Ex Ejido La Rosita de esta ciudad, con una superficie de 1,254.52 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 37.73 metros y colinda con fracción de la misma manzana 81.

Al Surponiente: mide 37.51 metros y colinda con calle Sierra del Fraile.

Al Norponiente: mide 33.35 metros y colinda con fracción de terreno de la misma manzana 81.

Al Suroriente: mide 33.35 metros y colinda con Avenida Sierra de las Cruces.

Inmuebles propiedad del C. Luis Servando Orozco Rodríguez, con una superficie de 1,230.57 metros cuadrados, se identifican de la siguiente manera:

Lote 2, de la manzana 7 de la colonia Luis Donald Colosio (Ejido Zaragoza) con una superficie de 214.90 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 14.68 metros y colinda con Solar 3.

Al Sureste: mide 14.67 metros y colinda con área parcelada.

Al Suroeste: mide 14.63 metros y colinda con Solar 1.

Al Noroeste: mide 14.66 metros y colinda con calle sin nombre.

Lote 3, de la manzana 7, de la colonia Luis Donald Colosio (Ejido Zaragoza) con una superficie de 215.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 14.72 metros y colinda con Solar 4.

Al Sureste: mide 14.66 metros y colinda con área parcelada.

Al Suroeste: mide 14.68 metros y colinda con Solar 2.

Al Noroeste: mide 14.66 metros y colinda con calle sin nombre.

Lote 10, de la manzana 12, de la colonia Luis Donald Colosio (Ejido Zaragoza), con una superficie de 800.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 20.01 metros y colinda con calle sin nombre.

Al sureste: mide 40.00 metros y colinda con calle sin nombre.

Al Suroeste: mide 20.00 metros y colinda con calle sin nombre.

Al Noroeste: mide 20.00 metros y colinda con Solar 11 y 20.01 metros con Solar 9.

TERCERO.- Que, la presente ratificación del acuerdo anteriormente señalado, es con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

CUARTO.- Notifíquese a las partes interesadas.

QUINTO.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. - Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de los comisionados siendo estos los siguientes: - **H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA**

- C. Jesús Javier Gómez Ledezma.
- C. Isis Cepeda Villarreal.
- C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña.
- C. Esteban Antonio Soto Durán.
- C. David Moreno Sáenz.
- C. Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerra.
- C. Leonor Jacob Rodríguez.

H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. - Sala de Comisiones del sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de septiembre del presente año. “””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza ratificar el Acuerdo de Cabildo del **Décimo Punto de Orden del Día de** la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de mayo del 2016, validado por el Congreso Del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para permutar un inmueble con una superficie de 1,254.52 metros cuadrados, ubicado en el asentamiento humano del Ex Ejido La Rosita, a favor del C. Luis Servando Orozco Rodríguez, el cual, fue desincorporado mediante Decreto número 842, publicado en el Periódico Oficial de fecha 16 de mayo 2017, en los mismos términos y condiciones, los cuales se encuentran plenamente delimitados en el Decreto número 917, debidamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Segundo.- Los Predios, Objeto de la permuta son los siguientes:

Inmueble propiedad municipal, identificado como fracción de terreno, de la manzana 81, del asentamiento humano del Ex Ejido La Rosita de esta ciudad, con una superficie de 1,254.52 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 37.73 metros y colinda con fracción de la misma manzana 81.

Al Surponiente: mide 37.51 metros y colinda con calle Sierra del Fraile.

Al Norponiente: mide 33.35 metros y colinda con fracción de terreno de la misma manzana 81.

Al Suroriente: mide 33.35 metros y colinda con Avenida Sierra de las Cruces.

Inmuebles propiedad del C. Luis Servando Orozco Rodríguez, con una superficie de 1,230.57 metros cuadrados, se identifican de la siguiente manera:

Lote 2, de la manzana 7 de la colonia Luis Donald Colosio (Ejido Zaragoza) con una superficie de 214.90 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 14.68 metros y colinda con Solar 3.

Al Sureste: mide 14.67 metros y colinda con área parcelada.

Al Suroeste: mide 14.63 metros y colinda con Solar 1.

Al Noroeste: mide 14.66 metros y colinda con calle sin nombre.

Lote 3, de la manzana 7, de la colonia Luis Donald Colosio (Ejido Zaragoza) con una superficie de 215.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 14.72 metros y colinda con Solar 4.

Al Sureste: mide 14.66 metros y colinda con área parcelada.

Al Suroeste: mide 14.68 metros y colinda con Solar 2.

Al Noroeste: mide 14.66 metros y colinda con calle sin nombre.

Lote 10, de la manzana 12, de la colonia Luis Donald Colosio (Ejido Zaragoza), con una superficie de 800.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 20.01 metros y colinda con calle sin nombre.

Al sureste: mide 40.00 metros y colinda con calle sin nombre.

Al Suroeste: mide 20.00 metros y colinda con calle sin nombre.

Al Noroeste: mide 20.00 metros y colinda con Solar 11 y 20.01 metros con Solar 9.

Tercero.- Que, la presente ratificación del acuerdo anteriormente señalado, es con objeto de regularizar la tenencia de la tierra. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Cuarto.- Envié al H. Congreso del Estado, para los trámites a los que haya lugar por conducto del C. Presidente Municipal, Lic. Jorge Zermeño Infante.

Quinto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

En relación al décimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles que no se registró ningún asunto general para este apartado.

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Con lo anterior se dio por terminada la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 12:25 (doce horas con veinticinco minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2019 - 2021**

Licenciado Jorge Zermeño Infante
Presidente Municipal

Licenciado Sergio Lara Galván
Secretario del R. Ayuntamiento



José Ignacio García Castillo
Primer Regidor

Elizabeth Pérez Alemán
Segunda Regidora

Alberto José Rosales Arcaute
Tercer Regidor

Thalía Peñaloza Vallejo
Cuarta Regidora

Esteban Antonio Soto Duran
Quinto Regidor

Rosa Isela Gallegos Barboza
Sexta Regidora

Jesús Javier Gómez Ledezma
Séptimo Regidor

Marcela Marrero Sarquis
Octava Regidora

David Moreno Sáenz
Noveno Regidor

Diana Valeria Hernández Morón
Décima Regidora



Eduardo Héctor González Madero
Décimo Primer Regidor

Héctor Iván Estrada Baca
Décimo Segundo Regidor

Carlos César Martínez Escalante
Décimo Tercer Regidor

Alfredo José Mafud Kaim
Décimo Cuarto Regidor

Isis Cepeda Villarreal
Décimo Quinta Regidora

Leonor Jacob Rodríguez
Décimo Sexta Regidora

María Elena Mireles Acosta
Décimo Séptima Regidora

Sandra Guadalupe Mijares Acuña
Primera Síndica

Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro
Segunda Síndica